

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso **INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**, informándole que, el término de emplazamiento para acreedores y personas indeterminadas realizado a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, se encuentra surtido desde el 13 de febrero de 2023. Asimismo, se indica que el liquidador designado por el Despacho presentó su aceptación y se realizó su posesión en el cargo con fecha del 17 de febrero de la misma anualidad.

Por otro lado, con memoriales allegados por centrales de riesgo informando la inscripción en la historia de crédito del deudor, del presenta trámite de liquidación patrimonial.

Finalmente, con memorial allegado por el deudor en el que solicita, se informe sobre la solicitud de devolución de los dineros descontados.

Sírvase a proveer.

Manizales, 15 de marzo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES **Quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**

Auto de trámite: 268

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
DEUDOR: JULIÁN MAURICIO POVEDA
RADICADO: 17001-40-03-005-2022-00625-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agregan al de marras para conocimiento de los interesados, constancia de registro en el sistema JUSTICIA SIGLO XXI del emplazamiento de los acreedores y personas indeterminadas; sin que a la fecha de su fenecimiento haya comparecido acreedor o interesado sin reconocer en el presente trámite.

Asimismo, los memoriales de aceptación y posesión del abogado José Oscar Tamayo Rivera como liquidador y los memoriales allegados por las

centrales de riesgo, en los cuales **DATA CRÉDITO EXPERIAN** informa sobre la inscripción del proceso de liquidación patrimonial en la historia de crédito del aquí deudor.

Por su parte **TRANSUNIÓN**, solicita *"se sirva indicar la relación de las obligaciones que nos indica como varios, así como las entidades crediticias y comerciales con el fin de realizar marcación sobre cada una de ellas, y de esta manera dar aplicación al artículo 13 de la Ley 1266 de 2008"*; como quiera que la entidad mencionada ya fuera enterada de los pormenores del trámite, a través de oficio 226/2022-625 del 6 de febrero de 2023, se **REQUIERE** nuevamente para que realice las gestiones tendientes a inscribir el presente trámite en sus sistemas de información, para lo cual se remitirá nuevamente el oficio ya mencionado.

Frente a la solicitud de información radicada en esta instancia por el señor deudor, debe aclararse que en providencia del 6 de febrero hogaño, se dispuso oficiar al área de nómina de la Policía Nacional a efectos de que suspendiera de forma inmediata los descuentos denunciados por el solicitante, y asimismo, informe *"de forma clara y precisa, qué descuentos se han realizado a la nómina del señor JULIÁN MAURICIO POVEDA identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.772.538 desde el mes de septiembre de 2021 y hasta la fecha, en favor de la entidad mencionada; por qué valor y sus correspondientes periodos; ello previo a resolver la procedencia o no de la devolución de los saldos descontados"*.

Visto lo anterior, se tiene que en el estado de cosas que nos encontramos, no es posible para este despacho resolver de fondo la solicitud, en tanto que no se tiene claridad respecto de los descuentos efectivamente realizados, su monto, si los mismos se realizaron teniendo las facultades o no para ello y la procedibilidad de la devolución de los dineros al deudor.

Corolario, se dispone **REQUERIR** nuevamente al área de nómina de la **Policía Nacional**, para que, informe respecto de los descuentos realizados a la nómina del señor **JULIÁN MAURICIO POVEDA** identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.053.772.538** en favor de la entidad crediticia **EFICASH**, en cumplimiento del oficio 225/2022-625.

Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 40 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 16 de marzo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria